

REUNIONES DEL CEIm-Ca

Objetivo: Valorar los estudios presentados y Emitir un dictamen.

Ámbito de aplicación: CEIm de Cantabria.

Fecha de elaboración	Fecha de aprobación	Nº de Acta	Número de Versión
22/01/2026	23/01/2026	2/2026	2.0
Firmas			
Presidente/a:	Secretaria Técnica:		
Noelia Vega Gil	Covadonga Catalina Castro Fernández		

1. REUNIONES DEL CEIm-Ca

1.1. PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES

Con carácter general el CEIm-Ca se reunirá al menos una vez al mes, según disponibilidad. Con carácter excepcional y por necesidades de evaluación rápida, podrán celebrarse reuniones extraordinarias.

1.2. PUBLICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD

En la última semana del mes en curso, desde la Secretaría Técnica se enviará, una encuesta por medios electrónicos, para de esta manera poder conocer la disponibilidad de los miembros para acudir a las reuniones y garantizar el quórum con antelación.

Las fechas de celebración de reuniones del CEIm-Ca serán publicadas en el mes de diciembre del año anterior en la sección Agenda y/o CEIm-Ca de la página web del IDIVAL.

1.3. REUNIONES NO PRESENCIALES

Podrán celebrarse reuniones no presenciales mediante multiconferencia, videoconferencia, audioconferencia o cualquier otro sistema análogo, de forma que los miembros del CEIm-Ca asistan a dicha reunión mediante el indicado sistema, asegurándose así la comunicación entre ellos en tiempo real y, por tanto, la unidad de acto.

1.4. QUÓRUM Y PRESENCIA OBLIGADA

Para la válida constitución del CEIm-Ca, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, de las personas titulares de la presidencia y de la secretaría técnica o en su caso, de quienes les suplan, uno de los miembros lego siendo al menos necesaria la mitad más uno de sus miembros.

En situaciones excepcionales y de emergencia, debidamente justificadas, se podrá prever una segunda convocatoria en la que, para constituir válidamente la reunión del comité, se tendrá que contar con la asistencia de un tercio de sus miembros, con un mínimo de cuatro. En ambos casos, siempre tendrán que asistir el Presidente/a (o quién lo/la sustituya), el Secretario/a Técnico/a (o quién lo/la sustituya), un médico y un miembro ajeno a las profesiones sanitarias.

1.5. AUSENCIA OBLIGADA

En los casos en que un miembro del comité sea el investigador principal o colaborador de un estudio clínico, no podrá participar en la evaluación, ni en el dictamen de su propio protocolo, y así quedará reflejado en el acta.